

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1830.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Suscripcion en la Capital.—Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.—Por tres meses 18.—Por un mes 8.—Fuera de la Capital.—Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Por tres meses 24.—Por un mes 10 rs.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Redaccion del Boletín, calle Mayor principal, núm. 402.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta á los editores con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó tiranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades escepta las que sean á instancia de parte no podrán insertarse oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 719.

Orden público.—Negociado 1.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, individuos del cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del desertor del presidio de Valladolid Eustoquio Joaquin Serrano, cuyas señas se determinan á continuacion y caso de ser habido le pondrán á mi disposicion.—Palencia 4 de Junio de 1864.

El Gobernador.

MANUEL UREÑA.

Señas.

Pelo y cejas canoso, ojos pardos, nariz regular, cara delgada, boca regular, barba poblada, color bueno, estatura cinco pies, tres pulgadas.

Circular núm. 720.

El Excmo. Sr. Ministro de la

Gobernacion, en Real orden de 26 de Mayo último, me dice lo siguiente:

«La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que no se permita la circulacion en España del periódico titulado *La Europa*, diario francés de Francfort.—De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 7 de Junio de 1864.

El Gobernador,

MANUEL UREÑA.

Circular núm 721

El Juez de paz de Villanueva de Odra, con fecha 2 del actual, me dice lo siguiente:

«En el Juzgado de paz de este distrito de Villanueva de Odra, partido judicial de Villadiego, provincia de Burgos, se halla recogido un caballo, que se le cogió desmandado en el término de este dicho pueblo, el dia 8 del próximo mes pasado de Mayo, cuyo caballo hasta la fecha no ha parecido dueño á pesar de haberlo dado al *Boletín oficial* de esta provincia, por lo que el esponente hace presente á V. S. se digne circularlo en el *Boletín oficial* de la provincia de su digno mando.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del

público. Palencia 7 de Junio de 1864.

El Gobernador,

MANUEL UREÑA.

Señas del caballo.

Un caballo rojo, castaño, calzado de los pies, cara anegrada, alzada siete cuartas menos tres dedos, con una pinta blanca en cada costillar y otras varias pequeñas.

Circular núm. 722.

El Alcalde de Villaumbrales, con fecha, de hoy me dice lo siguiente:

«Al finar el dia 1.º del corriente, me dió parte el guarda de este campo de haber hallado en este término una yegua desmandada la que obra en su poder como en depósito y como no se haya presentado su dueño á reclamarla, he acordado la insercion del correspondiente anuncio en los Boletines oficiales de la provincia para que en su caso pueda llegar á noticia de su dueño.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 3 de Junio de 1864.

El Gobernador,

MANUEL UREÑA.

Señas de la yegua.

Pelo negro morcillo, alzada seis cuartas nueve dedos, edad cinco años y medio, un poco de picon,

calzada bajo del pie izquierdo, sin hierro, raza castellana, pelos blancos artificiales y un pequeño levante del aparejo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Junta provincial de Beneficencia.

Para de condiciones han las que la Junta provincial de Beneficencia saca á pública subasta el suministro de 2,920 arrobas de harina para la fabricacion del pan para el consumo de los acogidos de la casa Hospicio de esta ciudad.

1.º Se saca á pública subasta el suministro de 2,920 arrobas de harina para la fabricacion del pan para el consumo de los acogidos de la casa Hospicio de esta ciudad.

2.º De las 2,920 arrobas 1,460 han de ser de 1.ª clase, y las otras 1,460 de 2.ª, y el tipo máximo que ha de servir para la subasta, será el de 48 rs. cada arroba de las de 1.ª y 17 de las de 2.ª

3.º El remate tendrá lugar en el local del Gobierno de esta provincia el dia 15 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana ante el señor Gobernador, un Diputado provincial y un Vocal de la Junta,

4.º La harina ha de ser fresca, de buena calidad sin averia alguna.

5.º Las harinas serán reconocidas en el acto de la entrega por una comision de la Junta ó persona que el señor Gobernador Presidente designe.

6.º Si resultase averiada, con mezcla, ó cualquiera otra circunstancia que la hiciera no ser de recibo, el contratista pagará por via de multa 200 rs. en cada dia que esto sucediere, sin perjuicio de comprarse á sus expensas la que debiera entregar, é iguales perjuicios sufrirá si no verificase á tiempo la entrega del pedido que se le haga.

7.º Para los efectos de la condicion anterior se sujetará el contratista al fallo de dos peritos, uno nombrado por él y otro por esta Junta, y si no resultare conformidad, al de un tercero que nombrará el Sr. Gobernador.

8.º El contratista entregará cada quince dias, en la Administracion del establecimiento las arrobas que se le pidan por la persona encargada á este objeto, que será de 240 á 250 arroba poco mas ó menos cada quincena, cuyo pedido se le hará con 5 dias de anticipacion y empezará á suministrar desde 1.º de Julio próximo venidero.

9.º El pago de las harinas se hará mensualmente, de las que haya entregado, prévia la correspondiente liquidacion.

10.º Para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar haber hecho un depósito por cantidad de 2.000 rs. en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia, el cual se devolverá á sus dueños concluida que sea la subasta, escepto al rematante que quedará como garantia y á responder del contrato, y no le será devuelto hasta que acredite haber hecho la total entrega.

11.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se depositarán en la Caja que para el objeto se colocará en la porteria de este Gobierno ó en el acto de la subasta, acompañándose el documento que acredite haber hecho el depósito de que habla la condicion anterior, y no se admitirá ninguna que exceda de los tipos fijados, debiéndose redactar con arreglo al siguiente modelo.

12.º Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion verbal solo entre sus autores por espacio de 15 minutos.

13.º Son de cuenta del contratista los gastos de escritura y demás que se originen por la celebracion de la subasta, asi como entregar una copia simple de ella en la Secretaria de la Junta.

Leon 50 de Mayo de 1864.—P. A. de la Junta. El Secretario, Higinio Cuervo Arango.

Modelo de proposicion.

Don N.... N.... vecino de.... me comprometo á suministrar 2.920 arrobas de harina para la elaboracion del pan para el consumo de los acogidos del Hospicio de esta ciudad, con estricta sujecion al pliego de condiciones formado al efecto, al precio de... rs. cada arroba de las de 1.ª clase y . rs. de las de 2.ª. (Se expresarán en letra todas las cantidades)

Fecha y firma del proponente.

Pliego de condiciones bajo las que la Junta provincial de Beneficencia saca á pública subasta el suministro de 284 arrobas de carne para el consumo de los acogidos de la casa Hospicio de esta ciudad.

1.º Se saca a pública licitacion el suministro de 284 arrobas de carne para el consumo de los acogidos de la casa Hospicio de esta ciudad bajo el tipo máximo de 34 rs. cada arroba.

2.º El remate tendrá lugar en el local del Gobierno de esta provincia el dia 15 de Junio y hora de las 11 de su mañana ante el Sr. Gobernador, un Sr. Diputado provincial y un Vocal de la Junta.

3.º La carne ha de ser de vaca, fresca, sana y de la mejor calidad, admitiéndose únicamente de contrapeso tres onzas por cada libra.

4.º La carne será reconocida en el acto de la entrega por una comision de la Junta ó persona que el Sr. Gobernador Presidente designe.

5.º Si del reconocimiento resultase no ser de recibo la carne, el contratista pagará por via de multa 80 rs. vn. en cada dia que esto sucediese, sin perjuicio de comprarse á sus expensas la que debiera entregar, é iguales perjuicios sufrirá caso de no verificar á tiempo la entrega del pedido que se le haga.

6.º Para los efectos de la condicion anterior se sujetará el contratista al fallo de dos peritos uno nombrado por él y otro por la Junta y si no resultare conformidad, al de un tercero que nombrará el Sr. Gobernador.

7.º El contratista entregará todos los dias, ó en los que el Administrador juntamente con él acuerden, la carne que se le pida por la persona encargada á este objeto, que serán de 28. á 34 libras poco más ó menos cada dia de labor y de 60 á 70 cada uno de los festivos, cuyo pedido se le hará el dia antes del que haya de suministrar, y la entrega la efectuará en la Administracion del Establecimiento, y empezará á suministrar desde 1.º de Julio próximo.

8.º El pago de la carne se hará mensualmente, de la que haya entregado, prévia la correspondiente liquidacion.

9.º Para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar haber hecho un depósito por cantidad de 800 rs. en la Tesoreria de Hacienda pública, el cual se devolverá á sus dueños concluida que sea la subasta, escepto al rematante que quedará como garantia y á responder del contrato, y no le será devuelto hasta que acredite haber hecho la total entrega de la carne contratada.

10.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se depositarán en la Caja que para este efecto se colocará en la porteria de este Gobierno, ó en el acto de la subasta, acompañándose el documento que acredite haber hecho el depósito de que habla la condicion anterior, y no se admitirá ninguna que exceda del tipo fijado, debiéndose redactar con arreglo al siguiente modelo.

11.º Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion verbal solo entre sus autores por espacio de diez minutos.

12.º Son de cuenta del contratista los gastos de escritura y demás que se originen por la celebracion de la subasta, asi como entregar una copia simple de ella en la Secretaria de la Junta.

Leon 50 de Mayo de 1864 —P. A. de la Junta.—El Secretario, Higinio Cuervo Arango.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de... me compro-

meto á suministrar 234 arrobas de carne de vaca para el consumo de los acogidos del Hospicio de esta ciudad, con estricta sujecion al pliego de condiciones formado al efecto, al precio de..... rs. cada arroba, (Se expresará en letra la cantidad)

Fecha y firma del proponente.

Pliego de condiciones bajo las que la Junta provincial de Beneficencia saca á pública subasta el suministro de 92 arrobas de tocino para el consumo de los acogidos de la casa Hospicio de esta ciudad.

1.º Se saca á pública licitacion el suministro de 92 arrobas de tocino para el consumo de los acogidos de la casa Hospicio de esta ciudad, bajo el tipo máximo de 95 reales cada arroba.

2.º El remate tendrá lugar en el local de este Gobierno de provincia el dia 15 de Junio y hora de las once de su mañana ante el Sr. Gobernador, un señor Diputado provincial y un Vocal de esta Junta.

3.º El tocino ha de ser de buena calidad, de hoja, bien seco y sin hueso.

4.º Será reconocido en el acto de la entrega por una comision de la Junta ó persona que el Sr. Gobernador Presidente designe.

5.º Si del reconocimiento resultase no ser de recibo el tocino, el contratista pagará por via de multa 100 rs. en cada dia que esto sucediere, sin perjuicio de comprarse á sus expensas el que debiera entregar é iguales perjuicios sufrirá caso de no verificar á tiempo la entrega del pedido que se le haga.

6.º Para los efectos de la condicion anterior se sujetará el contratista al fallo de dos peritos, uno nombrado por él y otro por la Junta, y si no resultare conformidad al de un tercero que nombrará el Sr. Gobernador.

7.º El contratista entregará cada 15 dias en la Administracion del establecimiento las arrobas que se le pidan por la persona encargada á este objeto, que

serán de 6 á 8 arrobas poco mas, ó menos cada quincena, cuyo pedido se le hará con 5 dias de anticipacion, y empezará á suministrar desde 1.º de Julio próximo.

8.º El pago del tocino se hará mensualmente del que haya entregado, prévia la correspondiente liquidacion.

9.º Para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar haber un depósito por cantidad de 1.000 rs. en la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia, el cual se devolverá á sus dueños concluida que sea la subasta, escepto al rematante que quedará como garantia y á responder del contrato, y no le será devuelto hasta que acredite haber hecho la total entrega del tocino subastado.

10.º Los proposiciones se harán en pliegos cerrados que se depositarán en la caja que para este objeto se colocará en la porteria del Gobierno civil, ó en el acto de la subasta acompañándose el documento que acredite haber hecho el depósito de que se habla en la anterior condicion, y no se admitirá ninguna que exceda del tipo fijado, debiéndose redactar con arreglo al siguiente modelo.

11.º Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion verbal solo entre sus autores por espacio de 10 minutos.

12.º Son de cuenta del contratista los gastos de escritura y demás que se originen por la celebracion de la subasta, asi como entregar una copia simple de ella en la Secretaria de la Junta.

Leon 50 de Mayo de 1864.—P. A. de la Junta.—El Secretario, Higinio Cuervo Arango.

Modelo de proposicion.

D. N. N.... vecino de.... me comprometo á suministrar 92 arrobas de tocino para el consumo de la casa Hospicio de esta ciudad, con estricta sujecion al pliego de condiciones formado al efecto, al precio de rs. . . cada arroba. (Se expresará en letra la cantidad)

Fecha y firma del proponente

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Contribucion de Subsidio industrial.

Relacion expresiva de los recargos ordinarios y extraordinarios que á cada uno de los pueblos de esta provincia les ha sido autorizados para atender á las obligaciones de sus presupuestos municipales en el inmediato año económico de 1864 á 1865 sobre la referida contribucion.

Al propio tiempo cumple á mi propósito encargar muy especialmente á los Sres. Alcaldes de la misma la pronta terminacion de las matriculas á fin de que esta Administracion pueda remitir á la Direccion general de contribuciones el estado de valores en un breve plazo, y si logro conseguirlo sin hacer uso de las medidas coercitivas quedarán cumplidas mis aspiraciones y colmados mis deseos

Los Ayuntamientos de Antiguiedad, Castrillo Onielo, Villagimena y Villanueva de Henares, figurarán los que tenian concedidos en el presente año, conforme previene el artículo 37 de la Real orden de 30 de Julio de 1859; puesto que aun no están aprobados sus presupuestos.

RECARGOS MUNICIPALES.

PUEBLOS.	ORDINARIOS.		EXTRAORDINARIOS	
	Tipo concedido	Rs. cénts.	Tipo concedido	Rs. cénts.
Abarca,	15	609		
Abasta,	15	852		
Abia de las Torres,	10	122		
Aguilar de Campoo,	15	2525	4	675
Alba de los Cardaños,	"	"		
Alba de Cerrato,	15	97		
Amayuelas de Abajo,	15	65		
Amayuelas de Arriba,	"	"		
Ampudia,	12	685		
Amusco,	2	171		
Antigüedad,	"	"		
Añoza,	15	15		
Arconada,	"	"		
Arenillas de San Pelayo,	15	96		
Arbejal,	15	14		
Astudillo,	"	"		
Autilla del Pino,	15	375		
Autillo de Campos,	15	521	20	694
Ayucla,	10	28		
Babillo,	15	175	10	150
Baltanás,	15	1920		
Baños de Cerrato,	15	166	6	66
Baquerin,	"	"		
Bárceña de Campos,	"	"		
Barrio de San Pedro,	15	52		
Báscones de Ojeda,	15	41		
Becerril de Campos,	"	"		
Becerril del Carpio,	"	"		
Belmonte,	"	"		
Boada de Campos,	15	30		
Boadilla del Camino,	15	534		
Boadilla de Rioseco,	15	599		
Brañosera,	15	78		
Buenavista y su Barrio,	"	"		
Bustillo del Páramo,	15	58		
Calahorra de Boedo,	11	103		
Calzada de los Molinos,	15	570		
Calzadilla de la Cueva,	15	73		
Camporredondo,	"	"		
Capillas,	10	160		
Cardeñosa,	"	"		
Carrión de los Condes,	15	3714		
Castil de Vela,	15	102		
Castrejon,	15	150		
Castrillo D. Juan,	15	500		
Castrillo Onielo,	"	"		
Castrillo de Villavega,	10	535		
Castromocho,	15	667		
Celada de Robledo,	15	74	15	74
Cervatos de la Cueva,	15	292		
Cervera de Pisuerga,	15	1286		
Cévico de la Torre,	15	1584		
Cévico Navero,	15	335	6	142
Cisneros,	10	691		
Cobos de Cerrato,	15	65		
Collazos,	15	57		
Congosto,	15	42		
Cordovilla la Real,	"	"		
Cozuelos,	15	50		
Cubillas de Cerrato,	15	306	20	408
Dehesa de Montejo,	15	45		
Dehesa de Romanos,	15	45		
Dueñas,	15	3915	20	5220
Espinosa de Cerrato,	15	151		
Espinosa de Villagonzalo,	15	274		
Frechilla,	15	872		
Fresno del Rio,	15	73		
Frómista,	10	1098		
Fuente-andrino,	15	15		
Fuentes de Nava,	15	1230		
Fuentes de Valdepero,	15	540	2	72
Gama,	15	238	20	517
Gozon,	15	6	20	7
Grijota,	15	2140		
Guardo,	15	108	20	810
Guaza,	15	178		
Hermédes,	15	117		
Herrera de Pisuerga,	15	2735	8	1459
Herrera de Valdecañas,	15	178		
Herrerucla,	15	10		
Hontoria de Cerrato,	"	"		
Hornillos de Cerrato,	15	82		
Husillos,	"	"		
Ibero de la Vega,	15	281		
Ibero Seco,	15	44	15	44
Lantadilla,	15	429		

RECARGOS MUNICIPALES.

PUEBLOS.	ORDINARIOS.		EXTRAORDINARIOS.	
	Tipo concedido.	Rs. cénts.	Tipo concedido	Rs. cénts.
La Puebla,	10	65		
Las Cabañas,	15	89	20	118
La Serna,	15	46		
Lavid de Ojeda,	15	167	20	223
Ledigos,	"	"		
Ligüerzana,	15	10		
Lomas,	"	"		
Lomilla,	15	65	20	87
Lores,	15	75	20	81
Magaz,	"	"		
Manquillos,	15	82		
Mantinos,	15	46	20	74
Marcilla,	15	249		
Matamorisca,	15	97	41	91
Mazariegos,	"	"		
Mazuecos,	15	185		
Melgar de Yuso,	15	110		
Membrillar,	15	52		
Meneses,	15	400		
Micieces,	15	30		
Monzon,	11	286		
Moslares,	15	279		
Mudá,	15	56	20	49
Nestar,	15	108		
Nogal de las Huertas,	15	151	14	122
Negales de Pisuerga,	15	1032	11	756
Olea,	15	76		
Olmos de Rio-Pisuerga,	15	321		
Olmos de Santa Eufemia,	15	345	1	23
Osornillo,	15	67		
Osorno,	15	1310		
Otero de Guardo,	"	"		
Palacios del Alcor,	"	"		
Palencia,	"	"		
Palenzuela,	15	684	2	90
Páramo de Boedo,	15	65		
Paredes de Nava,	"	"		
Payo,	15	50		
Pedraza de Campos,	15	191		
Pedrosa de la Vega,	15	211		
Perales,	"	"		
Peramancas,	10	56		
Pino del Rio,	15	86		
Piña de Campos,	"	"		
Poblacion de Arroyo,	15	26		
Poblacion de Campos,	15	350		
Poblacion de Cerrato,	15	192		
Potentinos,	15	10		
Poza de la Vega,	15	126		
Pozo de Urama,	"	"		
Pozuelos del Rey,	15	51		
Prádanos de Ojeda,	15	806	5	268
Quintana del Puente,	"	"		
Quintanalengos,	15	81	11	59
Quintanilla de Onsoña,	15	89		
Redondo (Sta. Maria del Valle)	15	124	10	82
Reinoso,	15	212		
Renedo de Valdavia,	15	273		
Requena de Campos,	15	46	6	18
Resoba,	15	10	20	14
Respanda de la Peña,	15	333		
Revanal de las Llantas,	15	5	20	4
Revenga,	10	207		
Revilla de Campos,	15	60		
Revilla de Collazos,	15	84		
Rivas,	15	1449	5	290
Riveros de la Cueva,	15	38		
Robladillo,	15	10		
Saldaña,	15	1763	20	2351
Salinas de Pisuerga,	15	180		
San Cebrian de Campos,	"	"		
San Cebrian de Mudá,	15	11		
San Cristobal de Boedo,	15	75		
San Llorente de la Vega,	"	"		
San Mamés de Campos,	"	"		
San Martin de los Herreros,	15	52		
San Martin y perapertú,	"	"		
San Roman de la Cuba,	"	"		
San Salvador de Cantamudá,	15	68	5	23
Santa Cecilia del Alcor,	15	80	20	106
Santa Cruz de Boedo,	15	114		
Santa Maria de Nava,	15	278		
Santervás de la Vega,	15	60		
Santillana de Campos,	15	255	18	506
Santivañez de Ecla,	15	125	20	167
Santivañez de Resoba,	15	5		
Santoyo,	15	252		
Soto de Cerrato,	"	"		
Sotobañado,	15	754		
Tabanera de Cerrato,	15	75	20	100

RECARGOS MUNICIPALES.

PUEBLOS.	ORDINARIOS.		EXTRAORDINARIOS.	
	Tipo concedido.	Rs. cénts.	Tipo concedido	Rs. cénts.
Tabanera de Valdavia,,	15	75		
Támara,,	15	285		
Tariego,,	"	"		
Terradillos,,	"	"		
Torquemada,,	15	1762	13	1527
Torre de los Molinos,,	15	257	5	79
Torremormojon,,	10	142		
Triollo,,	"	"		
Valbuena de Pisuegra,,	"	"		
Valdecañas,,	15	44		
Valdeolillos,,	15	32	20	58
Valderrábano,,	15	84		
Valdespina,,	15	73		
Valoria del Alcor,,	10	36		
Valle de Cerrato,,	15	150		
Vañes,,	15	37		
Vega de Bur,,	15	80		
Vega de Doña Olimpia,,	15	71		
Velilla de Guardo,,	15	104		
Ventosa de Rio-pisuegra,,	15	600		
Vergaño,,	15	17		
Vertavillo,,	2	62		
Verzosilla,,	15	55		
Villaacidaler,,	"	"		
Villaconancio,,	15	261		
Villada,,	"	"		
Villadiezma,,	15	129		
Villaeles,,	15	60		
Villafrael,,	15	25		
Villagimena,,	"	"		
Villahán de Palenzuela,,	15	174		
Villaherreros,,	15	284	3	57
Villalaco,,	6	35		
Villalcon,,	15	146		
Villalcázar de Sirga,,	10	160		
Villalobon,,	"	"		
Villalba de Guardo,,	15	24		
Villaluenga,,	15	309		
Villalumbroso,,	"	"		
Villamartin de Campos,,	"	"		
Villamediana,,	"	"		
Villameriel,,	15	80	17	91
Villamorco,,	15	43		
Villamorco,,	15	173		
Villamuera de la Cueva,,	"	"		
Villamuriel de Cerrato,,	15	598		
Villanueva de Abajo,,	15	21		
Villanueva de Henares,,	"	"		
Villanueva del Revollar,,	10	26		
Villanuño,,	"	"		
Villaprovedo,,	15	149		
Villarén,,	15	391		
Villarmentero,,	15	75		
Villarrabé,,	15	90		
Villarramiel,,	15	4515	8	2408
Villasabariago,,	15	57		
Villasarracino,,	15	283		
Villasila y Villamelendro,,	"	"		
Villatoquite,,	"	"		
Villaturde,,	15	120	15	120
Villavermudo,,	15	178		
Villaviudas,,	15	363	1	24
Villaumbrales,,	15	473		
Villelga,,	"	"		
Villieras,,	15	168		
Villodre,,	15	31		
Villodrigo,,	15	185	20	247
Villoldo,,	15	532	17	376
Villosilla,,	15	94	6	58
Villota del Duque,,	15	150		
Villovieco,,	4	59		

olmo, cuyo acto tendrá lugar con entera sujeción a lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento y Secretaría de dicho Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta el que señala el adjunto estado.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y de todas las personas que quieran tomar parte en la licitación.

Palencia 2 de Junio de 1864. = Pedro Mateo Sagasta.

Localidad	Especie.	Díametro.	Número.	Valor de cada uno.	TOTAL.
El plantío.					
Idem.	Alamo.	De 55 á 60 centímetros.	4	90 rs.	360
	id.	45 á 50 id.	6	75	450
		TOTAL. . . .	10		810

ESTADO QUE SE CITA.

Los profesores que gusten aspirar á ella, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, donde pueden enterarse de las condiciones que han de ser cumplidas por el agraciado, en inteligencia que la provision ha de tener lugar en el día 26 de Junio próximo. Astudillo Mayo 9 de 1864.—El Alcalde presidente, Roman Labiano.

Ayuntamiento Constitucional de Boada de Campos.

La persona á quien se le haya estrabiado una yegua roja con cabezada de cuero del mismo color y un cordel de suela de sobre barbada con las señas que á continuacion se expresan: alzada unas siete cuartas, cerrada y rozada por el aparejo en ambos lados del costillar; acuda al pueblo de Boada de Campos donde se halla desde el día 22 del actual.

Boada 29 de Mayo de 1864 —El Alcalde. Venancio Escobar.

Comision especial de evaluacion y repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta Capital.

En las oficinas de S Francisco, Secretaria de la Comision, se halla espuesto al público el repartimiento individual del cupo señalado á esta Capital y su término jurisdiccional por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente á el próximo año económico de 1864 á 1865 conforme lo previene el artículo 43 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y posteriores Reales órdenes é instrucciones.

Lo que se hace notorio por el presente edicto, en la firme seguridad que dicho documento estará de manifiesto en el local designado hasta el 22 del actual, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Palencia 2 de Junio de 1864 =El Presidente.=Juan M. Martin.

Alcaldia constitucional de Astudillo.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de esta villa, dotada con 3000 reales anuales pagados por trimestres del presupuesto municipal, por la asistencia de 300 familias pobres y partos, y 200 reales por asistir á los presos pobres de la cárcel de este partido, pudiendo además hacer ajustes particulares con las familias acomodadas.

de montes y Jefe del distrito forestal de esta provincia.

Hago saber: que por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 1.º del actual en el día 6 de Julio de 1864 y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Husillos, y bajo la presidencia de su Alcalde constitucional, la venta en pública subasta de 10 vigas de

Anuncios oficiales.

CUERPO de Ingenieros de montes.

DISTRITO DE PALENCIA.

Don Pedro Mateo Sagasta, Ingeniero de la clase de primeros del Cuerpo

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.